Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

427

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 07 ABR 2021

PROCESO **DECLARATIVO** - RAD. No.: 110013103018**2011**0072000

Encontrándose al despacho el presente asunto para resolver conforme informe secretarial visible a folio 416 vto. del cuaderno principal expediente, se advierte que con ocasión de lo manifestado por el mandatario judicial de la pasiva y en virtud de la documental arrimada con la que se informa el deceso de su mandante, es una situación que amerita pronunciamiento inmediato, habida cuenta que con ocasión de su fallecimiento corresponden a sus herederos tomar su posición en esta litis.

En razón a lo anteriormente expuesto y con apoyo en lo estatuido en los artículos 42, 43, 61 y 68 del C. G. del P., el Juzgado dispone:

1° OBRE en autos y TÉNGASE en cuenta para los fines legales pertinentes, que el gestor judicial de la pasiva informa que se produjo el deceso del aquí demandado *CARLOS ARTURO GUERRERO ROMERO* (*q.e.p.d*), lo que acredita con el respectivo Registro Civil de Defunción No.10273006 que da cuenta de ello y en el que se vislumbra que tal acontecimiento se produjo el 27 de Enero del año en curso –ver fl. 415 C.1-. Por lo demás, se deja lo anterior en conocimiento de los intervinientes en el presente asunto, para los fines pertinentes y conducentes.

2° INTEGRAR en virtud de lo indicado en el anterior numeral, el contradictorio por PASIVA con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos determinados e indeterminados o el curador del demandado fallecido, las cuales con ocasión de su fallecimiento corresponden a sus herederos. Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Art.68 del Código General del Proceso

3° REQUERIR a los apoderados judiciales de ambos extremos en litis, a efectos de que informen al Juzgado los nombres y las direcciones donde recibirán notificaciones judiciales los herederos del demandado fallecido en el evento de que los conozcan, caso contrario manifestar lo pertinente, a fin de que procedan con la respectiva citación de las referidas personas con quienes se efectuará la sucesión procesal y se continuará el proceso en el estado en que se encuentra; así mismo habrán de indicar si se conoce o no del inicio de proceso de sucesión.

4° TENGAN en cuenta por lo demás tanto demandante como gestores judiciales de ambos extremos en litis que, por sustracción de materia, no hay lugar a llevar a cabo la audiencia que se había dispuesto en auto del 3 de marzo hogaño en este asunto (fls.414 C.1) y sobre la cual solo será viable fijar una nueva fecha, una vez se cumpla con lo indicado en los numerales 2° y 3° de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 19 Hoy 08 ABR 2021
AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria

414

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 03 MAR 2021

PROCESO DECLARATIVO – No.11001310300320110072000

Para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 8:30 am del día 10 de junio de 2021.

Con antelación a la realización de la audiencia se indicará el medio tecnológico que se utilizará y el protocolo para la evacuación de esta.

Para el efecto, la secretaría deberá tener en cuenta la información suministrada por los extremos procesales (fl. 413) y en el evento de existir, notificar la presente decisión a los auxiliares de la justicia designados dentro del asunto (curador, abogado de amparo de pobreza y/o peritos), al correo electrónico conocido para tal fin.

Se recuerda a los apoderados el deber legal que tienen de remitir a la contraparte copia de los memoriales, anexos o cualquier escrito que se presente al Despacho (art. 3° Decreto 806 de 2020).

Se les informa a las partes e intervinientes que los escritos que al caso correspondan deberán ser presentados al correo institucional del juzgado j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

No obstante lo anterior, se INSTA igualmente a los apoderados para que informen de la presente decisión a las partes e intervinientes dentro del presente proceso.

Notifíquese,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 11 Hoy 4 MAR 2021

AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria

415

RV: Proceso No. 110013103 018 2011 00720 00

ENRIQUE CAICEDO B <encabe1731@hotmail.com>

Lun 8/03/2021 11:07 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (368 KB)

REGISTRO CIVIL DEFUNCION.jpg;

Señor
JUEZ 3 CIVIL DEL CIRCUITO
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.

Ref. ORDINARIO R.C.E.
No. 11001310301820110072000
DTE: CIRA GARCÍA DE NAGLES
Vs CARLOS ARTURO GUERRERO ROMERO

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, me permito informar a su despacho que el pasado **27 de enero de 2021**, en la ciudad de Bogotá D.C., **FALLECIO** el demandado CARLOS ARTURO GUERRERO ROMERO, para lo cual estoy adjuntando, copia del respectivo registro civil de defunción.

Del señor Juez,

ENRIQUE CAICEDO B.
C.C. No. 17.313.824
T.P. No. 75.763 C.S.J.
Calle 12 B 7 80 Of. 326. Bogotá D.C.
Tel. 3105857128-3208525388
encabe1731@hotmail.com

416

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 10273006

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría		Notaría	X	Consulado		Corregimiento		Insp. de Policía		Código	A 1 P

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. - NOTARIA 38 BOGOTA DC

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

GUERRERO ROMERO CARLOS ARTURO

Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
CC No. 79356213	MASCULINO

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C.

Fecha de la defunción										Hora	Número de certificado de defunción
Año	2	0	2	1	Mes	F	E	B	Día	2 7	19:05	727118866

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia								
	Año					Mes			Día

Documento presentado			Nombre y cargo del funcionario
Autorización judicial		Certificado Médico	X	OSCAR YAM GAVIDA BERNAL MEDICO

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

PEREZ GARZON CESAR

Documentos de identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 1070330788	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción									Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año	2	0	2	1	Mes	F	E	B	Día	0 3	RODOLFO REY B. NOTARIA TREINTA Y OCHO (38)

ESPACIO PARA NOTAS

OFNO:CR - 727118866; OFNO:AUTORIZACION DE INSCRIPCION EXTEMPORANEA CONJUNTA NO. 037 DE 2020:03/02/2021

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Gradema s.a.